

SECCIÓN

**13.32**

INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Con motivo de la reestructuración de Consejerías operada por el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, el Instituto Andaluz de la Juventud ha quedado adscrito, conforme establece el artículo 8 del citado Decreto, a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Ello ha motivado para la anualidad 2016, el cambio en la nomenclatura de la Sección Presupuestaria y del Programa Presupuestario correspondiente al citado Instituto, que ha pasado a consignar los créditos necesarios para el desarrollo de sus actuaciones y actividades en materia de juventud, en ejercicio de los fines y competencias asignados, a la Sección 1332, y al Programa 32F “Promoción y Servicios a la Juventud”.

Por lo que se refiere al ámbito competencial de la Sección 1332 (Instituto Andaluz de la Juventud), se encuentra regulado en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de creación del Instituto Andaluz de la Juventud, el Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se regula su organización y funcionamiento, el Decreto 26/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos Organismos Autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

La estructura orgánica de la Sección para el ejercicio 2016 es la siguiente:

- El Instituto Andaluz de la Juventud, se encuentra actualmente adscrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

A nivel central está configurado por los Servicios Centrales dependientes de la Dirección General, Subdirección y Secretaría General del Instituto respectivamente.

A nivel provincial, desarrolla sus funciones y objetivos a través de las Direcciones Provinciales del Instituto (Servicio 02) y la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía del Servicio 03.

- El Servicio 04, se destina exclusivamente al Consejo de la Juventud de Andalucía y los Consejos Provinciales de Jóvenes, como órganos de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Finalmente, del Instituto Andaluz de la Juventud depende la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjuven).

Una vez finalizada la vigencia del II Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía 2011-2014 (Plan Gyga), aprobado por Acuerdo de 8 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, instrumentos jurídicos que han servido de marco normativo financiero delimitador en estos



últimos años de los objetivos estratégicos y operativos anuales, así como de las actividades y servicios que los han desarrollado, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de septiembre de 2014, conoció el Anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía, acordando el procedimiento de elaboración de dicho Anteproyecto de Ley.

Mediante Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, el citado Anteproyecto ha sido sometido al trámite de información pública.

Con este Anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía, se pretende elevar al máximo rango legal las políticas que desarrolla la Administración autonómica dirigidas al colectivo juvenil, a la vez que servirá de referente esencial para los nuevos Planes Integrales de Juventud que en un futuro se aprueben por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Los objetivos estratégicos, los operativos anuales y las actividades y servicios que los desarrollan para el ejercicio 2016, correspondientes a la Sección 1332, se fundamentan transitoriamente, en tanto se apruebe la normativa a la que nos hemos referido anteriormente (futura Ley de Juventud de Andalucía y nuevo Plan Integral de Juventud) en las Dimensiones que configuran actualmente el II Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía, y que a continuación se exponen:

#### DIMENSIÓN DE EMANCIPACIÓN JUVENIL.

Como objetivo estratégico de esta dimensión se establece:

- Propiciar el empleo de calidad entre la población juvenil andaluza.

#### DIMENSIÓN DE PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN EN VALORES.

Se establecen los siguientes objetivos estratégicos para esta dimensión:

- Fomentar la participación libre y eficaz de la juventud y promover en ella actitudes y valores democráticos.
- Democratizar la información destinada a la juventud andaluza.

#### DIMENSIÓN DE CALIDAD DE VIDA.

Finalmente, para esta dimensión se establecen los siguientes objetivos estratégicos:

- Fomentar hábitos de vida saludable y consumo responsable entre las y los jóvenes andaluces.

- Fomentar la creatividad desde todos los ámbitos como elemento fundamental en el desarrollo de la sociedad andaluza y el conocimiento del entorno social y natural de Andalucía.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

<b>PROGRAMAS</b>	<b>2016</b>	<b>%</b>
<b>32F</b> PROMOCION Y SERVICIOS JUVENT	19.374.832	100
<b>TOTAL</b>	<b>19.374.832</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>2016</b>	<b>%</b>
<b>I</b> Gastos de Personal	8.970.967	46,3
<b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.255.128	11,6
<b>III</b> Gastos Financieros	0	0,0
<b>IV</b> Transferencias Corrientes	6.127.219	31,6
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>17.353.314</b>	<b>89,6</b>
<b>VI</b> Inversiones Reales	821.518	4,2
<b>VII</b> Transferencias de Capital	1.200.000	6,2
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>2.021.518</b>	<b>10,4</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>19.374.832</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b> Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b> Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>19.374.832</b>	<b>100</b>

## 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

### 32F PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

#### DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA

La Constitución Española encomienda a los poderes públicos en su artículo 9.2 promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas y ordena a los poderes públicos remover los obstáculos que impidan o dificulten



su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

Por su parte, el artículo 48 establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de las personas jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural. Esta especificación en la Constitución sobre la juventud otorga un papel fundamental a este período vital dentro del desarrollo personal desde donde se deben asentar los pilares de lo que será su proyecto vital, construido en conjunto con el resto de la sociedad transformándola y haciéndola evolucionar hacia un futuro mejor.

En base a estas previsiones del texto constitucional, el artículo 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias exclusivas en materia de juventud, que incluye, en todo caso, la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes, así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional; el diseño, la aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a las personas jóvenes; la promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil; la regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a las personas jóvenes.

Además, el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 37.1.8º, consagra como uno de los principios rectores de las políticas públicas, la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal.

Nuestra Comunidad es una de las más jóvenes de Europa, con 1,6 millones de personas con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, lo que representa el 20% de la población total de Andalucía.

La situación de crisis en la que se encuentra sumida la sociedad española está afectando de manera especial a las personas jóvenes. De hecho, su principal problema es el desempleo. Así lo indica el Informe Social de la Juventud en Andalucía del año 2011, realizado conjuntamente por el Instituto Andaluz de la Juventud y el Centro de Estudios Andaluces.

La dificultad en el acceso al empleo hace que la juventud sea uno de los colectivos más vulnerables de nuestra sociedad por su dificultad en acceder a un empleo, y como consecuencia de ello a su posible emancipación, lo que impide en definitiva una adecuada promoción de su desarrollo personal y social. Asimismo, las personas jóvenes son consideradas como “colectivo prioritario” en las ayudas que se tramitan para favorecer el fomento de la contratación.

Por otro lado, la participación de las personas jóvenes se torna fundamental para aumentar la efectividad de aquellas acciones que se diseñan para este colectivo, puesto que ellos conocen su situación y permite la adaptación de las mismas a la continuamente cambiante realidad del colectivo juvenil andaluz.

A este respecto debemos destacar que el Anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía que actualmente se tramita, ha sido el resultado de un amplio proceso de participación de la juventud andaluza, en el que ha tenido un papel fundamental el Consejo de la Juventud de Andalucía como órgano legítimo de interlocución con la Administración en materia de juventud, con quien se diseñó un proceso de consulta previo al inicio de la tramitación de este Anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía, para que las personas jóvenes que lo desearan pudieran realizar sus aportaciones, llevándose a cabo múltiples jornadas a nivel regional y provincial con una amplia participación y representación de todos los ámbitos del colectivo poblacional juvenil andaluz.

Es necesario que las personas jóvenes cuenten con la mayor información posible sobre las políticas de juventud que están a su disposición en la Comunidad Autónoma puesto que no existe mayor situación social precaria que el hecho de que la juventud no pueda beneficiarse de ellas porque no las conozca. Por ello, es fundamental posibilitar el acceso a la información relativa a aquellas acciones dirigidas a las personas jóvenes.

En este sentido, estructurar el ordenamiento jurídico en materia de juventud en una futura norma con rango de ley facilita al colectivo juvenil el conocimiento de sus derechos recogidos en el Estatuto de Autonomía.

Las políticas de juventud reguladas en el Anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía buscan abordar las necesidades que presenta la juventud de forma integral, sin olvidarse de ninguna de sus partes, acercarlas a la vida de las personas jóvenes desde un posicionamiento global, abarcando todos los aspectos que inciden en su desarrollo personal, pretendiendo que ninguna de sus parcelas quede desatendida, que todas y cada una de ellas cuenten con el mismo protagonismo.

Otro pilar fundamental de las políticas de juventud es el del convencimiento de que el reto de la igualdad es posible y que es un objetivo por el que todas las Administraciones Públicas deben trabajar.

Igualdad para evitar las evidentes desigualdades de género que aún siguen padeciendo las mujeres; igualdad para garantizar que las personas jóvenes en Andalucía cuenten con las mismas oportunidades a la hora de acceder a la información, a la cultura, a un empleo, a una vivienda, o a una adecuada formación.

El derecho a que todos los seres humanos seamos tratados con igual consideración y respeto se plasma en la igualdad de oportunidades, esto es, la disposición de un conjunto equitativo de condiciones para ejercer la libertad individual. Esta es la condición “sine qua non” que la Administración Pública andaluza debe garantizar a las personas jóvenes de Andalucía: que posean los mismos derechos y que tengan las mismas posibilidades de acceder, en igualdad de condiciones, a los bienes económicos y sociales.



Por otro lado, las políticas de juventud tienen un marcado carácter transversal en la Junta de Andalucía, puesto que todos los departamentos y organismos pueden implementar acciones de las que se pueden beneficiar la juventud andaluza.

Todas estas medidas no se desarrollan de forma aislada, sino que se diseñan conjuntamente con el Instituto Andaluz de la Juventud, contando con la participación esencial del colectivo poblacional al que van dirigidas, para la consecución de los objetivos y fines específicos establecidos en los Planes Integrales de Juventud.

Estos Planes responden a criterios de eficiencia y optimización de recursos de la Administración, sobre todo en materias transversales como son las relacionadas con la juventud, puesto que la ordenación de las actuaciones en base a unos objetivos establecidos previamente y consensuados con las propias personas jóvenes evitan la duplicidad de medidas para alcanzar un mismo fin, fomenta la colaboración interdepartamental y refuerza la comunicación de las acciones a través de los canales de difusión que se establezcan en el propio plan.

Prueba de ello, es el impulso dado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a las políticas de juventud, con la tramitación del anteproyecto de la Ley de Juventud de Andalucía, con la que se dará respuesta a las necesidades específicas de la juventud andaluza como sector poblacional con identidad propia, contribuyendo a alcanzar su emancipación de manera autónoma, independiente y en igualdad de oportunidades a través del ejercicio de sus derechos de ciudadanía.

A este respecto, la realidad actual pone en evidencia una evolución desde las políticas de participación, de afirmación o de identidad que reafirman la condición juvenil, hasta las políticas de emancipación que son las que hoy inspiran las acciones públicas en materia de juventud, en respuesta a las necesidades expresadas por las personas jóvenes.

No podemos olvidar que la juventud se caracteriza por ser un sector poblacional activo y dinámico, esencial en el proceso de evolución social desde una perspectiva de cambios y progreso, lo que unido a ciertas cualidades específicas como su amplia formación, la aceptación de nuevos retos o la capacidad de hacer frente a los cambios rápidos, lo que se ha venido a denominar Generación Y Global de Andalucía, genera unas sinergias positivas a su favor, que los poderes públicos tienen la obligación de fomentar e impulsar, facilitando su participación activa en el desarrollo de las políticas públicas, con la finalidad de que la integración de la juventud en la vida social y laboral favorezca en definitiva, su autonomía y desarrollo personal.

Para la anualidad 2016, el Instituto Andaluz de la Juventud, a través de su Programa Presupuestario 32F en el contexto normativo delimitado transitoriamente por el II Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía 2011-2014 (Plan Gyga), pretende dar respuesta a los principales temas que preocupan a nuestra juventud, configurándose por tanto como finalidad última del citado Programa, la promoción y oferta de servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad

Autónoma, en el marco normativo establecido por el artículo 48 de la Constitución y la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

## **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN**

Para el ejercicio presupuestario 2016, la Sección Presupuestaria 1332, y su Programa Presupuestario 32F se enmarcan en un período transitorio, en el que tras la reflexión y evaluación de todas las actuaciones y medidas desarrolladas en el marco normativo del II Plan Integral de Juventud 2011-2014, “Plan Gyga” adoptado por Acuerdo de 8 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y las líneas y directrices fijadas por el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, se han iniciado los trámites del anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía al que nos hemos referido anteriormente, y que servirá de marco legal para los futuros Planes Integrales de Juventud que en desarrollo de la misma se aprueben por el citado órgano de gobierno.

Los objetivos estratégicos, los objetivos operativos anuales, y las actividades o servicios en los que se estructura el Programa 32F para la anualidad 2016, vendrán determinadas transitoriamente por lo establecido en el II Plan Integral de Juventud 2011-2014 “Plan Gyga”, y por prioridades y criterios presupuestarios basados en principios de racionalidad, eficiencia y optimización de los recursos, y que se sistematizan de la siguiente forma:

### **DIMENSIÓN 1: EMANCIPACIÓN JUVENIL.**

Se establece el siguiente objetivo estratégico:

- Propiciar el empleo de calidad entre la población juvenil andaluza.

Como objetivo operativo anual se fija el siguiente:

- Incrementar el empleo de calidad entre la población juvenil andaluza, incidiendo en su formación, asesoramiento y orientación como estrategia para su incorporación laboral e impulsar la capacidad y las actitudes emprendedoras entre la juventud andaluza.

Este objetivo operativo anual se va a concretar, en las siguientes actividades, servicios y productos:

- Elaborar un Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud orientado especialmente a la “Formación por la Empleabilidad, la Cultura Emprendedora y la Emancipación Juvenil”, y a las “Nuevas Tecnologías”.
- Convocar el Programa “Innovactiva 6000”, destinado a la concesión de ayudas a jóvenes que pongan en marcha proyectos empresariales en Andalucía; o la Escuela de



Emprendedores de Andalucía, con la finalidad de fomentar la empleabilidad entre el colectivo joven.

Para el seguimiento de los objetivos señalados se les asocian los siguientes indicadores presupuestarios:

- de Cursos del Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Número de participantes en el Plan de Formación 2016 (indicador de género).
- Número de empresas creadas por jóvenes emprendedores/as (indicador de género).

## **DIMENSIÓN 2: PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN EN VALORES**

Se establecen los siguientes objetivos estratégicos:

- Fomentar la participación libre y eficaz de la juventud y promover en ella actitudes y valores democráticos.
- Democratizar la información destinada a la juventud andaluza.

Como objetivos operativos anuales se contemplan:

- Fomentar la participación libre y eficaz de la juventud como herramienta de transformación política y social de la realidad de Andalucía, y promover actitudes y valores democráticos entre la juventud andaluza, con especial referencia al respeto a la diversidad, la convivencia, la solidaridad e igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.
- -Democratizar la información para garantizar la igualdad de oportunidades entre la juventud andaluza.

Estos objetivos operativos anuales se van a concretar, en las siguientes actividades, servicios y productos:

- Colaborar financieramente en el contexto de la actividad de fomento juvenil, con proyectos de actividades en materia de juventud, desarrollados por Entidades Locales Andaluzas y Entidades de Participación Juvenil.
- Consolidar actuaciones en el marco de la actividad de información juvenil, como la Red Andaluza de Centros de Información Juvenil, Informadores/as y Corresponsalías Juveniles, Mural “IAJ Informa”, “Revista Andalucía Joven”, e impulsar y desarrollar otros programas, como el Programa “IAJ en Redes Sociales”, los Portales Web “Patio Joven” y “Plan Gyga”, Perfil Facebook y Tuenti del Carné Joven, o el Programa “Iuventus TV”.

- Desarrollar dentro de la actividad de movilidad e intercambio juvenil Programas como Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes, o Erasmus+; asimismo se celebrarán ediciones del Ágora Juvenil, o de los Premios Andalucía Joven.
- Celebrar en el ámbito de la actividad de promoción de valores ediciones de la “Escuela Transfronteriza de Interculturalidad para Jóvenes”, o de la “Escuela de Valores” y consolidar las actividades desarrolladas por la “Escuela de Igualdad” en Andalucía.

Para el seguimiento de los objetivos señalados se les asocian los siguientes indicadores presupuestarios:

- Número de Entidades Locales subvencionadas.
- Número de personas beneficiarias de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía (indicador de género).
- Número de personas beneficiarias de subvenciones a Entidades Juveniles de Andalucía (indicador de género).
- Número de Entidades Juveniles subvencionadas.
- Número de Entidades Juveniles censadas.
- Número de miembros de Entidades Juveniles censadas (indicador de género).
- Visitas Página Web del Instituto Andaluz de la Juventud.

### **DIMENSIÓN 3: CALIDAD DE VIDA**

Finalmente, para esta dimensión se establecen los siguientes objetivos estratégicos:

- Fomentar hábitos de vida saludable y consumo responsable entre las y los jóvenes andaluces.
- Fomentar la creatividad desde todos los ámbitos como elemento fundamental en el desarrollo de la sociedad andaluza y el conocimiento del entorno social y natural de Andalucía.

Como objetivos operativos anuales se enumeran:

- Prevenir conductas de riesgo y promover hábitos de vida saludable y consumo responsable entre la juventud.
- Fomentar la creatividad entre el colectivo juvenil y desarrollar hábitos de consumo cultural entre la juventud andaluza, promoviendo valores de respeto hacia el medio ambiente y el conocimiento de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.



Para la consecución de estos objetivos, se realizarán las siguientes actividades, servicios y productos:

- Desarrollar en el ámbito de la actividad de prevención de conductas de riesgo, promoción de hábitos de vida saludable y consumo responsable, actuaciones formativas orientadas a evitar el acoso escolar (*bullying*); Programas como el Programa Forma Joven, o en materia de información sexual para jóvenes, el Programa “Salud Responde”.
- Convocar en el marco de la actividad de creación juvenil y consumo cultural, ediciones de los Programas Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía, el Programa "Desencaja", o el “Carné Joven europeo”, así como la colaboración financiera con eventos culturales de trascendencia nacional e internacional como la Bienal de Flamenco; y promocionar y difundir entre la juventud la oferta derivada de la Red de Albergues INTURJOVEN y la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía.

Finalmente, para el seguimiento de estos objetivos, se les han asociado los siguientes indicadores presupuestarios:

- Número de consultas al servicio de información sexual para jóvenes, a través del Teléfono “Salud Responde” (indicador de género).
- Número de jóvenes que participan en acampadas y campamentos juveniles.
- Número de usuarios/as del carné joven (indicador de género).
- Número de camas ofertadas a través de la Red de Albergues Juveniles de Andalucía.
- Número de instalaciones adscritas a la Red de Instalaciones Juveniles.
- Número de jóvenes que participan en el Programa Desencaja (indicador de género).

Para la consecución de los objetivos estratégicos anteriormente indicados, los diferentes objetivos operativos anuales y las actividades, servicios y productos enumerados, estarán además delimitados por un eje transversal, basado en el fomento, promoción y desarrollo de actuaciones encaminadas a la consecución plena de la igualdad de género entre la juventud andaluza.

#### **4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE**

Dentro de la Dimensión de EMANCIPACIÓN JUVENIL, se va a elaborar un nuevo Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para la anualidad 2016, en el que como principal novedad tendrán carácter prioritario los cursos de “Formación por la Empleabilidad, la Cultura Emprendedora y la Emancipación Juvenil”, y los cursos de “Formación en Nuevas Tecnologías”, que se impartirán a nivel de todas las provincias andaluzas, con especial incidencia en el fomento

de la empleabilidad juvenil entre el colectivo joven. Este Plan de Formación se desarrollará en sus dos modalidades, presencial y on-line.

Asimismo, se va a realizar una nueva convocatoria del Programa “Innovactiva 6000”, que se presenta como una de las principales apuestas cualitativas del Programa presupuestario 32F para la anualidad 2016, destinado a la concesión de ayudas a jóvenes andaluces/zas emprendedores/as o residentes en Andalucía, menores de 35 años, que pongan en marcha proyectos empresariales en Andalucía; y una nueva edición, concretamente la V Escuela de Emprendedores de Andalucía, con la finalidad de fomentar la empleabilidad entre el colectivo joven, propiciando el conocimiento de diferentes experiencias empresariales, y con iniciativa en la cultura emprendedora y el autoempleo.

En relación con la Dimensión de PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN EN VALORES se va a colaborar financieramente en el contexto de la actividad de fomento juvenil, con proyectos de actividades en materia de juventud, desarrollados por Entidades Locales Andaluzas (Ayuntamientos, Mancomunidades y Diputaciones); Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones juveniles, Secciones Juveniles de otras Asociaciones, Entidades Privadas sin ánimo de lucro y Grupos de Corresponsales Juveniles.

Se consolidarán actuaciones en el marco de la actividad de información juvenil, como la Red Andaluza de Centros de Información Juvenil, Informadores/as y Corresponsalías Juveniles, Mural “IAJ Informa”, “Revista Andalucía Joven”, e impulsar y desarrollar otros programas más novedosos como el Programa “IAJ en Redes Sociales”, los Portales Web “Patio Joven” y “Plan Gyga”, que suministrarán información juvenil más actualizada y con mayor celeridad, Perfil Facebook y Tuenti del Carné Joven, o el Programa “Iuventus TV”.

Dentro de la actividad de movilidad e intercambio juvenil se van a llevar a cabo Programas como Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes, o el novedoso Erasmus+ (que engloba a través de sus diferentes Acciones, diversos programas como el de Movilidad de los Trabajadores en el ámbito de la Juventud, Servicio Voluntariado Europeo o Intercambios Juveniles); asimismo se celebrará una nueva edición del Ágora Juvenil (XXXV Edición), o de los Premios Andalucía Joven.

Se van a celebrar en el ámbito de la actividad de promoción de valores nuevas ediciones de la “Escuela Transfronteriza de Interculturalidad para Jóvenes”, o de la “Escuela de Valores” y consolidar las actividades desarrolladas por la Escuela de Igualdad en Andalucía (VIII edición), en coordinación con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Instituto Andaluz de la Mujer, con la finalidad de fomentar los valores de respeto a la diversidad, convivencia, solidaridad e igualdad entre la juventud andaluza, con especial referencia a la igualdad de género.

Finalmente por lo que se refiere a la Dimensión de CALIDAD DE VIDA, en el ámbito de la actividad de prevención de conductas de riesgo, promoción de hábitos de vida saludable y consumo



responsable se van a realizar con carácter novedoso, actuaciones formativas dentro del Plan de Formación 2016 del Instituto Andaluz de la Juventud especialmente orientadas a evitar el acoso escolar (*bullying*), como forma característica y extrema de violencia escolar; así como la consolidación de Programas como el Programa Forma Joven, o el servicio de atención personalizada en materia de información sexual para jóvenes “Salud Responde”, en coordinación con la Consejería de Salud.

Se convocará en el marco de la actividad de creación juvenil y consumo cultural, nuevas ediciones de los Programas Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía, el Programa "Desencaja", o el “Carné Joven europeo”, así como la colaboración financiera con eventos culturales de trascendencia nacional e internacional como con carácter novedoso para 2016, por su propia periodificación, la Bienal de Flamenco de Sevilla; y promocionar y difundir entre la juventud la oferta derivada de la Red de Albergues INTURJOVEN y la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía, en la que como principal novedad para la anualidad 2016 nos encontramos con la conclusión de las obras de la Casa de la Juventud de Linares (Jaén), y su correspondiente equipamiento.